EXCLUSIVO PARA UOC

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 18 DE FECHA 5 DE MAYO DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL "STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/21 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO" - ID Nº 389.217. ----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 109/21, de fecha 28 de abril de 2021, de la **Gerencia de Gestión Institucional - UOC** por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas, del procedimiento de la Contratación Directa Nº 03/21 para el "**Adquisición de Cubiertas para Vehículos del Fondo Ganadero**" ID Nº **389.217**, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 22 de abril del corriente año, siendo las 09:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes: AUTOMOTIVE S.A.I.E.; STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE; EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y CESAR MOSTAFA REPUESTOS

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1993/2018; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el oferente **STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE** es la oferta económica más baja en el objeto de la CD Nº 03/21 para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO - ID Nº 389.217"**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, cuenta con la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ - DIC Nº 50/21 de fecha 28 de abril del 2021, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c) establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,…*";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 03/21 para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO - ID Nº 389.217"**.

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo para **la cantidad mínima de operación la suma de Gs. 24.884.000.- (guaraníes veinticuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil) y la cantidad máxima de operación la suma de Gs. 36.571.000.- (guaraníes treinta y seis millones quinientos setenta y un mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 18 DE FECHA 5 DE MAYO DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL "STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE", Y SE ADJUDICA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/21 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO" - ID Nº 389.217. ----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO – COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero